



Resolución de Gerencia General Regional

N° **222** -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 27 MAR. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

Memorando N° 0722-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por el Gerente General Regional; Informe Legal N° 442-2025-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 0416-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 1602-2025-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGSO de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, Informe N° 005-2025-GR-PASCO-GRI-SGSO-ACO/MJM-CUI:2234723, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por el Administrador de contrato de Obra, Informe N° 0243-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 1013-2025-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGSO de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, Informe N° 002-2025-GR-PASCO-GRI-SGSO-ACO/MJM-CUI:2234723, de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por el Administrador de contrato de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Pasco.

Que, de conformidad al literal b) del numeral 8.1) del artículo 8° del Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 5.2) del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2019-EF, establece que: "La supervisión de la ejecución del contrato compete al Área Usuaría o al órgano al que se le haya asignado tal función, dada su especialidad y funciones realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad".

Que, el numeral 10) del artículo 2 del Título I del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: (...), el presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación de la gestión del presupuesto y de sus logros.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 164-2020-G.R.PASCO/GGR, de fecha 26 de junio del 2020, se aprueba el expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO", con una inversión total de S/. 18'834,546.01 a ejecutar bajo la modalidad de CONTRATA – SUMA ALZADA por un plazo de 365 DC.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 0717-2023-G.R.P./GGR., de fecha 20 de noviembre del 2023, se aprueba el Cuadro Analítico del presupuesto analítico de gestión de proyectos de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO" con CUI 2234723.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 253-2024-G.R.P./GGR., de fecha 25 de abril del 2024, SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo de la Resolución de Gerencia General N°717-2023-G.R.P./GGR. de fecha 20 de noviembre del 2023.

Que, mediante Informe N° 002-2025-G.R.PASCO-GRI/SGSO-ACO/MJM-CUI:2234723, de fecha 19 de febrero 2025, emitido por el Ing. Jauni Meza Mauro - Coordinador de obra, se solicita la modificación del cuadro analítico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO", bajo el siguiente análisis:

(...)

3.1 DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA

La Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO" a la fecha se encuentra **PARALIZADO** mediante CARTA N° 214-2024-CONSORCIO SAN ANTONIO/R.L. de fecha 04 de noviembre de 2024.



Teniéndose como fecha de culminación el 31/10/2024, con un AVANCE FÍSICO ACUMULADO de 84.65% dividiéndose en:

- Avance contractual de 63.23 de 75.23%,
- Avance de adicional N°01 de 94.22 de 100.00%
- Avance de adicional N°02 de 96.46 de 100.00%
- Avance de adicional N°03 de 35.55 de 100.00%,

Por lo tanto, es necesario el incremento y la modificación del cuadro analítico de gestión de proyectos para cumplir con las metas de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO".

3.2 DE LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 253-2024-G.R.P./GGR.

RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo de la Resolución de Gerencia General N°717-2023-G.R.P./GGR. de fecha 20 de noviembre del 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Presupuesto Analítico del Componente de Gestión de proyecto de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO" CUI 2234723 conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución y la conformidad de la sub gerencia de supervisión de obras.

Además de contar con un monto certificado para gestión de proyectos mediante la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO con NOTA N° 000001056, por un monto de S/. 92,108.32 (Noventa y dos mil ciento ocho con 32/100) nuevos soles, quedando la propuesta del nuevo cuadro de presupuesto analítico de gastos del componente de gestión de proyectos según el siguiente detalle:

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO", CON CUI 2234723						
ESPECIFICACIONES DE GASTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO			
			C. UNITARIO	PARCIAL	TOTAL	
BIENES						
MATERIALES DE ESCRITORIO						S/ 9,090.00
Bio Diesel	GLB	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00		
Papel Bond 75 gr Tamaño A4	GLB	1	S/ 3,381.00	S/ 3,381.00		
Toner y Tintas de Impresoras	GLB	1	S/ 3,709.00	S/ 3,709.00		
SERVICIOS						
PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO						S/ 83,018.32
Servicio de Monitoreo y Coordinación de la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública	MES	3	S/ 7,000.00	S/ 21,000.00		
Servicio de Asistencia Técnica en Ingeniería	MES	3	S/ 2,800.00	S/ 8,400.00		
Servicio Especializado en Análisis Económico y Financiero	MES	3	S/ 3,500.00	S/ 10,500.00		
Servicio de Asistencia Técnica Administrativa	MES	3	S/ 2,500.00	S/ 7,500.00		
Servicio de Conducción de Vehículo	MES	3	S/ 2,500.00	S/ 7,500.00		
Servicio de Alquiler de Camioneta	MES	3	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00		
OTROS SERVICIOS						
Consultoría para elaboración del expediente de media tensión	GLB	1	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00		
Gastos Imprevistos	GLB	1	S/ 1,118.32	S/ 1,118.32		
TOTAL DE PRESUPUESTO						S/ 92,108.32

3.3 DE LOS INCREMENTOS

Elaboración del expediente técnico de media tensión:

Cuyo presupuesto inicial, según el analítico modificado con R.G.G. N°717-2023-G.R.P./GGR, era de S/. 15,000 soles, incrementándose S/. 25,000 soles sumando en total S/. 40,000 soles para cubrir los requerimientos técnicos adicionales y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente. Este ajuste presupuestal responde a la necesidad de optimizar el desarrollo del expediente técnico, asegurando su viabilidad y adecuación a los estándares de calidad exigidos, permitiendo así una planificación eficiente para la ejecución del proyecto.

Vigilante Diurno:

Para el resguardo y protección de la obra durante un periodo de 10 meses, con un presupuesto mensual de S/ 1,800.00 soles sumando un total de S/. 18,000.00 soles. Sus funciones incluyen el control de accesos, supervisión del perímetro, registro de ingreso y salida de personal autorizado, realización de rondas de seguridad y reporte de incidencias, con el objetivo de prevenir robos, vandalismo y daños en la infraestructura y materiales, garantizando así la conservación del proyecto hasta su reactivación y ejecución.

Vigilante Nocturno:

Para el resguardo y protección de la obra durante un periodo de 10 meses, con un presupuesto mensual de S/ 1,920.00 sumando un total de S/. 19,200.00 soles. Sus funciones incluyen la vigilancia continua del perímetro, control de accesos, registro de ingreso y salida de personal autorizado, realización de rondas de seguridad y reporte de incidencias, con el objetivo de prevenir robos, actos de vandalismo y daños a la infraestructura y materiales, asegurando la integridad del proyecto durante el horario nocturno.

CADENA DE GASTO	ESPECIFICACION DEL GASTO	Unidad	Nro de	Cantidad	PRESUPUESTO		
					C.Unitario	Parcial	Total
2.6.7.1.6.3	SERVICIOS						S/ 37,200.00
	PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO						
	Vigilante Diurno	MES		10	S/ 1,800.00	S/ 18,000.00	
	Vigilante Nocturno	MES		10	S/ 1,920.00	S/ 19,200.00	
2.6.8.1.4.3	SERVICIO TERCEROS						S/ 25,000.00
	Consultoría para la elaboración del expediente técnico de media tensión	GLB		1	S/ 25,000.00	S/ 25,000.00	
TOTAL DEL PRESUPUESTO							S/ 62,200.00



Fuente: Elaboración Propia – Presupuesto para la incrementación del CUADRO ANALITICO del presupuesto analítico de Gestión de Proyectos

Por lo tanto, el componente de gestión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO" CUI: 2234723, incrementa el presupuesto al monto de S/ 154,308.32 (Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos ocho con 32/100 soles).

La variación se muestra en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: DESCRIPCION, MONTO APROBADO CON R.O.R.N°253-2024-G.R.P./GGR, INCREMENTO PRESUPUESTAL, MONTO TOTAL. Row 1: COMPONENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO" CUI 2234723. Values: S/ 92,108.32, S/ 62,200.00, S/ 154,308.32

De lo modificado

Detailed budget table for 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N° 53 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO'. Includes categories like BIENES, SERVICIOS, and SERVICIO TERCEROS with sub-items and monetary values.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN:

- 4.1 Teniendo la necesidad de gasto por Gestión de Proyecto del CUI 2234723, SOLICITO MODIFICACION DEL CUADRO ANALITICO DE LA R.G.G.R. N°253-2024-G.R.P./GGR, teniendo que su plazo es de 305 días calendarios (10 meses).
4.2 De lo expuesto anteriormente, SOLICITO MODIFICACION DEL CUADRO ANALITICO DE LA R.G.G.R. N°253-2024-G.R.P./GGR, por el monto S/ 154,308.32...

Que, mediante Informe N° 1602-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, se SOLICITA LA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°253-2024-G.R.P./GGR, DEL CUADRO ANALÍTICO DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE PROYECTO, de la obra: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO" con CUI N° 2234723.

Que, mediante Informe N° 0416-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la modificación de la Resolución de N°253-2024-G.R.P./GGR, DEL CUADRO ANALÍTICO DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE PROYECTO, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO" con CUI N° 2234723.

Que, el literal b) del numeral 8.1) del artículo 8° del Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 5.2) del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2019-EF, establece que: "La supervisión de la ejecución del contrato compete al Área Usuaría o al órgano al que se le haya asignado tal función, dada su especialidad y funciones realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad";



Que, de acuerdo al Anexo de Definiciones del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra, está definido como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, del mismo modo, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018, que aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concordante con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, señala que luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones.

Que, los numerales 17.7 y 17.8) del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establecen que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento.** Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento";

Que, asimismo, el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.";

Que, como puede observarse la citada normativa, durante la ejecución del proyecto de inversión, esto en base de ejecución, se puede realizar modificaciones, cautelando y manteniendo la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión, lo cual estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, por su parte, en relación al Presupuesto analítico, se puede definir como el documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente;

Que, de conformidad al marco legal citado y las opiniones vertidas en el Informe N° 002-2025-G.R.PASCO-GRI/SGSO-ACO/MJM-CUI:2234723, de fecha 19 de febrero 2025, emitido por el Ing. Jauni Meza Mauro - Coordinador de obra, Informe N° 1602-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, Informe N° 0416-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, como áreas usuarias aprueban la modificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 253-2025-G.R.PASCO/GGR, de fecha 25 de abril del 2025, la misma que SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo de la Resolución de Gerencia General N°717-2023-G.R.P./GGR de fecha 20 de noviembre del 2023, por el monto de S/. 92, 108.32 (Noventa y dos mil ciento ocho con 00/100 soles); en el extremo de: Elaboración del expediente técnico de media tensión, vigilante Diurno, vigilante Nocturno, por el monto total de S/.62, 200.00 (Sesenta y dos mil doscientos con 00/100 soles), asimismo se advierte que se mantiene la concepción técnica y dimensionamiento, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Supervisión de Obras, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad, dado que dichas áreas técnicas son exclusivamente responsable de la información remitida y del contenido del Analítico modificado y actualizado.

Que, mediante Informe Legal N° 442-2025-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 20 de marzo del 2025, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar la modificación de la Resolución N°253-2025-G.R.P./GGR, la misma que aprueba el cuadro analítico del Componente de Gestión del Proyecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO" con CUI N° 2234723;

Que, como puede observarse la citada normativa, durante la ejecución del proyecto de inversión, esto en base de ejecución, se puede realizar modificaciones, cautelando y manteniendo la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión, lo cual estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P/GOB de fecha 04 de enero del 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, entre otras facultes de: "Aprobar cuadro de presupuesto analítico para la ejecución de obra, así como gastos administrativos, establecidas en su literal e) del numeral 3); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutorio; y estando a lo expuesto y las



atribuciones otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Gerencia General Regional N° 253-2024-G.R.PASCO/GGR, de fecha 25 de abril del 2024, la misma que aprueba el cuadro analítico del Componente de Gestión del Proyecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INTEGRADO N°53 SAN FRANCISCO DE ASIS DISTRITO DE OXAPAMPA, OXAPAMPA-PASCO" con CUI N° 2234723, el mismo analítico se modifica a un presupuesto actualizado de S/. 154,308.32 (Ciento Cincuenta y cuatro mil trescientos ocho con 32/100 soles), bajo el siguiente presupuesto:

CADENA DE GASTO		ESPECIFICACION DEL GASTO	Unidad	Mto de	Cantidad	PRESUPUESTO		
TT	G					SG	ESP	C.Unitario
2.6.8.1.4.2		BIENES						S/ 9,090.00
		MATERIALES DE ESCRITORIO						
		Bio diesel			GLB	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
		Papel bond 75 gr Tamaño A4			GLB	1	S/ 3,381.00	S/ 3,381.00
		Toner y Tintas de Impresoras			GLB	1	S/ 3,709.00	S/ 3,709.00
2.6.7.1.6.3		SERVICIOS						S/ 104,100.00
		PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						
		Servicio de Monitoreo y Coordinación de la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública			MES	3	S/ 7,000.00	S/ 21,000.00
		Servicio de Asistencia Técnica en Ingeniería			MES	3	S/ 2,800.00	S/ 8,400.00
		Servicio Especializado en Análisis Económico y Financiero			MES	3	S/ 3,500.00	S/ 10,500.00
		Servicio de Asistencia Técnica Administrativa			MES	3	S/ 2,500.00	S/ 7,500.00
		Servicio de Conducción de Vehículo			MES	3	S/ 2,500.00	S/ 7,500.00
		Servicio de Alquiler de Camioneta			MES	3	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00
		Vigilante Diurno			MES	10	S/ 1,800.00	S/ 18,000.00
		Vigilante Nocturno			MES	10	S/ 1,920.00	S/ 19,200.00
2.6.8.1.4.3		SERVICIO TERCEROS						S/ 41,118.32
		Consultoría para la elaboración del expediente técnico de media tensión			GLB	1	S/ 40,000.00	S/ 40,000.00
		Gastos Imprevistos			GLB	1	S/ 1,118.32	S/ 1,118.32
TOTAL DEL PRESUPUESTO								S/ 154,308.32

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la UF y UEI son los responsables de mantener actualizada la información durante la fase de ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obras y demás que intervienen en la evaluación del presupuesto analítico, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obras, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

